

Oficio No. COFEME/18/3834



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de análisis de impacto regulatorio, respecto de la propuesta regulatoria denominada "Aviso mediante el cual se da a conocer la unidad de verificación para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad".

Ciudad de México, 10 de octubre de 2018.

ING. OCTAVIO RANGEL FRAUSTO
Oficial Mayor
Secretaría de Economía
Presente

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada *Aviso mediante el cual se da a conocer la unidad de verificación para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad* (Propuesta Regulatoria), así como a su solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio (solicitud de exención) enviados por la Secretaría de Economía (SE), a través del portal del Sistema Informático de la Manifestación de Impacto Regulatorio¹ y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 3 de octubre de 2018.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), se observa que la CONAMER tiene la facultad de eximir la obligación de elaborar un análisis de impacto regulatorio (AIR) cuando las propuestas regulatorias que se presenten a su consideración no impliquen costos de cumplimiento para los particulares.

Bajo este tenor, la SE justificó la solicitud de exención con el siguiente argumento:

"Este Aviso (sic) es una mera formalidad donde la Secretaría de Economía determina que, la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad, se llevará a cabo por unidades de verificación acreditadas y aprobadas en el marco de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. La Mejora de Impacto Regulatorio se llevó a cabo al momento de elaborarse la NOM."

Del análisis que esta Comisión llevó a cabo respecto de la Propuesta Regulatoria, se observa que con su emisión únicamente se informa a los particulares sobre la persona moral denominada Unidad de Evaluación Automotriz, S. A. de C. V., como la unidad de verificación acreditada y aprobada para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad; a partir del 25 de septiembre de 2018.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

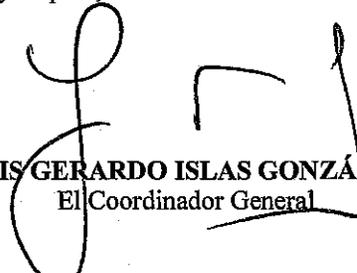


En este sentido, la CONAMER estima que el contenido de la Propuesta Regulatoria no generan costos de cumplimiento, por lo que no alteraría la esfera jurídica de los particulares, pues no crea nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento, no se reducen o restringen prestaciones o derechos y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Por tanto, habiéndose observado que la Propuesta Regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, resulta procedente eximir a la SE de presentar el AIR correspondiente, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 71, cuarto párrafo, de la LGMR, e informa que puede proceder con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, atento a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente escrito, así como en los diversos 25, fracción II, Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR, 7, fracción II, y 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Primero, fracción II, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican².

Reitero a usted mi consideración y respeto,


LUIS GERARDO ISLAS GONZÁLEZ
El Coordinador General

CPR/EVG

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.